

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EXHORTA A LA SEMARNAT A INFORMAR SOBRE EL ESTADO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL ACAECIDA EN LOS CUERPOS ACUÍFEROS DE CENTLA, JONUTA Y MACUSPANA, TABASCO, POR LA QUE HA SIDO AFECTADA LA SALUD DE LOS HABITANTES EN DIVERSAS COMUNIDADES Y HAN MUERTO EJEMPLARES DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO MAYER BRETON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Sergio Mayer Breton, integrante de la LXIV Legislatura federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, se lee:

Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Como todo derecho reconocido por la Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte, deben observarse los principios de indivisibilidad, interdependencia, progresividad y universalidad, es decir el Estado no puede renunciar a su protección y garantía y debe satisfacer en la justa medida de la ley los procedimientos para la reparación de los daños provocados.

Es imprescindible para el alcance de la justicia social que los actores involucrados se rijan bajo la normatividad, pero sobre todo el Estado en toda su extensión es el primer obligado a cumplir a cabalidad la Constitución y las leyes que de ella emanen, para garantizar el acceso y el respeto de los derechos humanos, sin los cuales las personas se encuentran en un diverso grado de vulnerabilidad.

Dicho lo anterior se cita a continuación el documento de investigación *Situación de una población aislada de manatíes *Trichechus manatus* y conocimiento de la gente, en una laguna urbana, en Tabasco, México*, de Pablo Rodríguez, académico de la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y de León David Olivera-Gómez, miembro de la Escuela de Biología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,¹ donde se describe la situación crítica que vive Tabasco, con el creciente fallecimiento de manatíes y otros animales, algunos de ellos endémicos de nuestro país, donde se lee:

“El manatí antillano se considera en peligro de extinción en México y a nivel internacional, debido a la fuerte disminución de sus poblaciones en el pasado y a la modificación de su hábitat. Tabasco constituye una de las tres regiones importantes de distribución de manatíes en México, pero existen múltiples factores que comprometen su conservación.”

Por otro lado, un artículo de *Cambridge University Press*,² publicado el 2 de mayo de 2018, señaló:

“El manatí antillano es una de las especies de mamíferos acuáticos más amenazadas en México y en la región del Caribe. El declive de esta subespecie es principalmente el resultado de la explotación histórica y el

impacto de desarrollo costero actual. Las estrategias de conservación adoptadas para su conservación incluyeron la protección del hábitat, la reducción de las amenazas más significativas y el rescate de los mamíferos y su manejo en cautiverio. Estas estrategias han producido resultados positivos en algunos países, pero ha sido objeto de controversias en otros, incluido México”.

Así las cosas, en Tabasco, donde aún no se conocen las causas de esta “tragedia ecológica” que ha provocado diversos daños al ecosistema acuático de diversos municipios, causando contaminación aparente en las reservas de agua, disminución en la pesca, pérdidas económicas, pero sobre todo el elevado número de ejemplares de especies animales que han muerto a consecuencia de lo que se describe.

Aunque ya las autoridades han tomado algunas medidas emergentes, principalmente la captura y traslado de manatíes a diversas zonas protegidas, aún no se determina la causa de su elevado fallecimiento, por lo que, en caso dado de la existencia de un agente patógeno, si no se toman las precauciones debidas, estas acciones de traslado pudieran propagar una epidemia entre otras poblaciones de dichos mamíferos poniendo en riesgo su conservación.

De acuerdo con la asociación civil *Save The Manatee* (www.savethemanatee.org): “El manatí antillano esta listado como en peligro en el Apéndice I de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); lo cual prohíbe el comercio de cualquier producto originando de los manatíes. El manatí antillano (*Trichechus manatus manatus*) está considerado como en peligro de extinción por la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). A nivel internacional, todos los sirenia están protegidos por el protocolo de la convención de Cartagena (SPAW), la cual prohíbe tomar, matar, comprar o vender manatíes, incluyendo partes o productos hechos a partir de manatíes”.

El documento titulado “Plan de Manejo Regional del Manatí de las Indias Occidentales”,³ publicado en 2010, señala que: “Varias amenazas afectan a los manatíes en distintas partes de su territorio. La mayoría de las amenazas se relacionan con los humanos. Algunas son: la pesca furtiva, la pérdida del hábitat, la contaminación química, las redes de pesca y las colisiones con embarcaciones”, el mismo documento señala que México no tiene datos suficientes sobre las poblaciones de dicho mamífero, oscilando entre los mil 500 y 2 mil ejemplares.

Más aún, la contaminación, de acuerdo a este estudio especializado, es una causa probable del deceso de ejemplares de dicha especie en México, tal como se lee: “Muy pocos estudios han analizado los efectos de los contaminantes en los manatíes, pero es posible que estos estén expuestos a niveles relativamente altos de contaminación por su atracción por los vertidos industriales y urbanos. Un estudio de los manatíes de Florida reveló que los niveles de la mayoría de los contaminantes analizados (organoclorados y algunos metales) eran bajos (O’Shea et al. 1984, Ames y Van Vleet 1996), pero **D. Wetzel (com. pers.) encontró bifenilos policlorados en tejidos de manatíes tomados en partes relativamente vírgenes de la costa mexicana .”**

“[México] En un país que alberga algunos de los hábitats más importantes para los manatíes, y donde antes la especie estaba distribuida ampliamente, las cifras parecen haber disminuido (Husar 1978, Campbell y Gicca 1978) debido a la expansión de la población humana y las actividades relacionadas (Colmenero- Rolón 1991). Probablemente, la degradación y destrucción del hábitat sean las amenazas más significativas hoy en día. **Esto es producto de un desarrollo costero y urbano imprudente, la destrucción de los humedales para el pastoreo del ganado y para las actividades agrícolas, la explotación de petróleo y gas y las industrias pesqueras y portuarias** (Ortega-Argueta y Morales-Vela 2005).”

Como puede observarse, existe una probable vinculación de la contaminación por agentes químicos y los decesos de estos mamíferos, lo cual nos conduce a suponer que es necesaria e inaplazable un análisis

contundente sobre las condiciones que hoy día manifiestan los cuerpos acuíferos de la entidad que además en palabras de sus habitantes, han generado infecciones en la piel y deceso otras especies animales.

La gravedad de este asunto no debe resumirse solo en verificar la suma correcta de animales fallecidos, sino a proporcionar con veracidad la información sobre la calidad del agua y la probable presencia de contaminantes químicos, en su mayoría residuos de las actividades humanas, en usos industriales o domésticos.

De acuerdo con la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo 5o., corresponde a la Federación:

Artículo 5o. ...

III. La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

IV. La atención de los asuntos que, originados en el territorio nacional o las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de la nación afecten el equilibrio ecológico del territorio o de las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o a las zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

Por lo que no solo es ineludible su responsabilidad con el particular que motiva la proposición con punto de acuerdo, sino de igual forma procurar conducirse con la verdad ante la población afectada y aclarar con la mayor puntualidad las causas que han originado esta contingencia ambiental.

Toda vez que la veracidad de esta información será de vital importancia para las comunidades afectadas y les permitirá regresar con la mayor oportunidad a sus labores habituales.

De igual forma y destacando la instalación del Comité Técnico Consultivo para el Manejo y la Conservación del Manatí en la década de 1990, estos esfuerzos no deben suprimirse o aislarse por lo que esta soberanía exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para compartir la información sobre el estado que guarda este comité.

Es por lo antes expuesto y de acuerdo a los artículos expresados en el proemio, que se presenta ante esta honorable soberanía el siguiente.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados **exhorta respetuosamente** a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, destacando decenas de manatíes; exponiendo con claridad las causas que han originado la contingencia, las acciones de prevención y reparación del daño, así como las probables sanciones por el daño ambiental.

Segundo. La Cámara de Diputados **exhorta respetuosamente** a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de la comparecencia del Sexto Informe de Gobierno, a que proporcione los datos relativos al Comité Técnico Consultivo para la Conservación y el Manejo del Manatí, detallando el estado que guarda su hábitat en referencia a la contaminación por agentes químicos residuales de las actividades humanas.

Notas

1 Pablo-Rodríguez, N, & Olivera-Gómez, LD. (2012). *Situación de una población aislada de manatíes Trichechus manatus (Mammalia: Sirenia: Trichechidae) y conocimiento de la gente, en una laguna urbana, en Tabasco, México* . Universidad y ciencia, 28(1), 15-26. Recuperado en 21 de agosto de 2018, de <http://www.scielo.org.mx/scielophp/SCRIPTS/CIARTTEXT&PID/S018629792012000100002&lnges&tlnges>

2 Ortega-Argueta, A., & Castelblanco-Martínez, D. (2018). *Is captive breeding a priority for manatee conservation in Mexico?* Oryx, 1-8. doi:10.1017/S0030605317001697

3 Plan de Manejo Regional para el Manatí de las Indias Occidentales, 2010, Programa Ambiental del Caribe, Kingston Jamaica. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre de 2018.

Diputado Sergio Mayer Bretón (rúbrica)